

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 4
Resolución Gerencial N° 205- 2022-MPHCO/GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205- 2022-MPHCO/GM.

Huánuco, 30 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°379- 2021-MPHCO-GM, de 21 de octubre de 2021; Resolución Gerencial N°08- 2022-MPHCO-GM, de 11 de enero de 2022; Resolución Gerencial N°173- 2022-MPHCO-GM, de 10 de mayo de 2022; Informe N°20-2022-MPHCO-GRH-CSST de 27 de mayo de 2022, presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre la formalización de la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

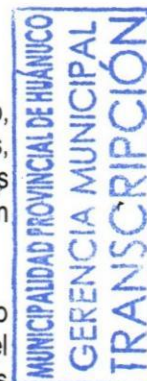
Que, el artículo 1 (Objeto) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones - Ley N° 29783; tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; establece que, "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación";

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N°29783; establece que, "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores";

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°29783; establece que, "El Comité está conformado por:
a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento";

Que, el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidad dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y el inciso i)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 4
Resolución Gerencial N° 205- 2022-MPHCO/GM.



del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el titular de la entidad para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa, y para el caso de los gobiernos locales es el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N°379- 2021-MPHCO-GM, de 21 de octubre de 2021, se resuelve en el artículo primero.- Formalizar, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023; conforme lo sustentado y solicitado mediante Informe N°59-2021-MPHCO-CSST, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N°08- 2022-MPHCO-GM, de 11 de enero de 2022; se resuelve en el artículo cuarto. - Formalizar la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco correspondiente al periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023; conforme lo sustentado y solicitado mediante Informe N°072-2021-MPHCO-GRH/CSST, de 23 de diciembre de 2021, (...) se conforma de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Raúl Cajahuanca Torres
Secretario	: Sr. Fernando Jorge Guzmán Salazar
Miembros Titulares	: Lic. Adm. Alejandro Gabriel Durand Daga Ing. Liley Yussara Duran Campos Sra. Candelaria Lisseth Vergara Viviano Sra. Cindy Lizbeth Marquez Guzmán

Representantes Suplentes por parte del Empleador:

- Miembro Suplente : Lic. Adm. Víctor Abid Rixe Tarazona
- Miembro Suplente : Ing. Raúl Fernando Pérez Astocaza
- Miembro Suplente : Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta

Representantes Suplentes por parte de los Trabajadores:

- Primer Suplente : Sra. Silvia Yaqueline Pardavé Morales
- Segundo Suplente : Sra. Vilma Elena Fernández Almerco¹
- Tercer Suplente : Sr. Fermín García Beraún

Que, mediante Resolución Gerencial N°173- 2022-MPHCO-GM, de 10 de mayo de 2022; se resuelve en el artículo tercero.- Reconfigurar, a los miembros titulares y suplentes por parte del Empleador, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, designados mediante Resolución Gerencial N°008- 2022-MPHCO/GM, de 11 de enero de 2022; conforme a los fundamentos precisados en la presente resolución, quedando los mismos de la siguiente manera:

Miembros Titulares por parte del Empleador	: Lic. Adm. Alejandro Gabriel Durand Daga Ing. Liley Yussara Duran Campos Lic. Adm. Víctor Abid Rixe Tarazona
--	---

Representantes Suplentes por parte del Empleador:

- Miembro Suplente : Econ. José Luis Claudio Pérez
- Miembro Suplente : Ing. Raúl Fernando Pérez Astocaza
- Miembro Suplente : Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta

¹ Mediante Oficio N°002-2022-MPHCO/SOMUN, de 10 de enero de 2022, el Sindicato de Obreros Municipales, hace de conocimiento a esta gerencia que convocó a una reunión de emergencia ante el fallecimiento del señor Yonel Soto, con sus miembros del sindicato para proponer temporalmente a la Sra. Vilma Elena Fernández Almerco como segundo suplente en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2021- 2023 hasta la realización de nuevas elecciones.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 3 de 4
Resolución Gerencial N° 205- 2022-MPHCO/GM.



Que, mediante Informe N°20-2022-MPHCO-GRH-CSST de 27 de mayo de 2022; se hace de conocimiento a este despacho el Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Huánuco, de 17 de mayo de 2022, en el cual los miembros del mencionado comité arribaron al siguiente Acuerdo; "N°1.- (...) acordó por unanimidad nombrar al Lic. Adm. Víctor Abid Rixe Tarazona como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (...). N°5.- (...) acordó por unanimidad comunicar al SOMUN realizar una convocatoria a elecciones o la designación de un reemplazo de los miembros suplentes por parte del empleado (...);

Que, estando a los actuados, es necesario formalizar la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2021- 2023; formalizando la designación del Presidente del CSST; asimismo respecto al Segundo Suplente- Sr. Yonel Soto Guerrero (fallecimiento) y Tercer Suplente- Sr. Fermín García Beraún (renuncia mediante Exp. 202218473); es necesario que el SOMUN convoque a elecciones; ello a fin de que frente a posibles casos fortuitos de accidentes la entidad cuente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente formalizado y actualizado, en salvaguarda de los servidores civiles;

Por lo expuesto, en merito a la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. – FORMALIZAR LA RECONFORMACIÓN del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco correspondiente al periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023; conforme lo sustentado y solicitado mediante Informe N°20-2022-MPHCO-GRH-CSST de 27 de mayo de 2022, y estando a los fundamentos precisados en la presente resolución; por lo que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco se conforma de la siguiente manera:

Presidente : Lic. Adm. Víctor Abid Rixe Tarazona
Secretario : Sr. Fernando Jorge Guzmán Salazar

Miembros Titulares : Lic. Adm. Alejandro Gabriel Durand Daga
Ing. Liley Yussara Duran Campos
Sra. Candelaria Lisseth Vergara Viviano
Sra. Cindy Lizbeth Marquez Guzmán

Representantes Suplentes por parte del Empleador:

- Miembro Suplente : Econ. José Luis Claudio Pérez
- Miembro Suplente : Ing. Raúl Fernando Pérez Astocaza
- Miembro Suplente : Econ. Yanbal Yabel Alborno Ureta

Representantes Suplentes por parte de los Trabajadores:

- Primer Suplente : Sra. Silvia Yaqueline Pardavé Morales

Artículo Segundo. – ENCARGAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento estricto de la presente disposición.

Artículo Tercero. - DISPONER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicar al Sindicato de Obreros Municipales a realizar una convocatoria a elecciones para la designación del segundo y tercer suplente por parte del empleado.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 4 de 4
Resolución Gerencial N° 205- 2022-MPHCO/GM.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR, la resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las Gerencias, Procuraduría, Dirección y OEC conforme a la estructura orgánica de la Entidad, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo
MRP/GM
Abg. Jñp/al



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia Municipal
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida por el
despacho de Gerencia Municipal por lo que cumpla
notificar a su persona para conocimiento y fines.

Huánuco / /

Firma: _____